COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

Moniquirá, abril 03 de 2024

Señor
Octavio Manuel Guerrero Sáenz.
C.C. 74.241.305, expedida en Moniquirá – Boyacá.
R/L**. FUNERARIA SAN JUAN.**
Nit: 74241305-4
Dirección: calle 9 # 14 -08 – Moniquirá.
Cel: 3107637790 – 3138717581
Correo electrónico**:** funerariasnjuan@gmail.com
Ciudad

Asunto: Aceptación oferta invitación: M-MC-011-2024

Por medio de la presente el suscrito, **FREDY IOVANNY PARDO PINZON** identificado con la C.C. N° 74.243.302 de Moniquirá, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Moniquirá Boyacá, en mi condición de alcalde, con domicilio en Moniquirá (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía N°. **M-MC-011-2024**, el delegado para la evaluación de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con el señor, **Octavio Manuel Guerrero Sáenz,** identificado con cedula de ciudadanía N° 74.241.305, expedida en Moniquirá – Boyacá, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Moniquirá - Boyacá, de conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Moniquirá Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es) según radicado de fecha 15 de marzo de 2024 a traves de la plataforma SECOP II. De conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia el cual se identificará **CONTRATO 092 DE 2024** por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: **C.C:**	**Octavio Manuel Guerrero Sáenz.** 74.241.305, expedida en Moniquirá – Boyacá.
DIRECCIÓN: **CIUDAD:**	calle 9 # 14 -08 Moniquirá – Boyacá.
TELÉFONO:	3107637790 – 3138717581
EMAIL:	funerariasnjuan@gmail.com

1. OBJETO DEL CONTRATO

“ADQUISICIÓN POR MONTO AGOTABLE DE ATAÚDES Y SERVICIOS DE INHUMACIÓN DE CADÁVERES PARA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ”.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual **EL PROPONENTE** se compromete a cumplir a entera satisfacción de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, el objeto y las obligaciones contractuales, será de **Hasta el 31 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024),** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin embargo, el futuro contrato, podrá ser modificado para ampliar su plazo, pero por principio de anualidad, este no podrá superar la presente vigencia fiscal el cual prima esta última condición.

.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor asignado como Presupuesto Oficial de este proceso de Mínima Cuantía por la modalidad de **monto agotable a precios unitarios** es la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 14.500.000,00) M/CTE**, incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.; el cual corresponden a propuesta realizada por el contratista y se relaciona a continuacion:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*VALOR TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS*
1	Traslado del cuerpo infectacto con covid-19 según protocolo de secretaría de salud	1	1	$ 700.000
2	Traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano y en área rural	1	1	$ 170.000
3	Traslado del cuerpo departamental	1	1	$ 310.000
4	Preparación del cuerpo para 24 horas (tanatopraxia)	1	1	$ 210.000
5	Cofre fúnebre tipo plan para adulto; ✓ Cofre labrado en madera. ✓ Tapizado interior en tela satín. ✓ Manijas metálicas de 6 o 4 manijas. ✓ Diseño con tapa cruz o tapa al lado.	1	1	$ 740.000
6	Cofre fúnebre tipo plan pequeño de 40 a 70 cm. ✓ Cofre labrado en madera. ✓ Tapizado interior en tela satín. ✓ Manijas metálicas de 6 o 4 manijas. ✓ Diseño con tapa cruz o tapa al lado.	1	1	$ 150.000
7	Sala de velación 24 horas	1	1	$ 600.000
8	Bóveda en arriendo según disponibilidad del cementerio o cremación de cuerpo	1	1	$ 1.300.000
VALOR TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS				***$ 14.500.000,00***

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN**

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ

5. **CONDICIONES DEL CONTRATO**

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad

con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

De acuerdo a la invitación publica el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	Traslado del cuerpo infectacto con covid-19 según protocolo de secretaría de salud	1	1
2	Traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano y en área rural	1	1
3	Traslado del cuerpo departamental	1	1
4	Preparación del cuerpo para 24 horas (tanatopraxia)	1	1
5	Cofre fúnebre tipo plan para adulto; ✓ Cofre labrado en madera. ✓ Tapizado interior en tela satín. ✓ Manijas metálicas de 6 o 4 manijas. ✓ Diseño con tapa cruz o tapa al lado.	1	1
6	Cofre fúnebre tipo plan pequeño de 40 a 70 cm. ✓ Cofre labrado en madera. ✓ Tapizado interior en tela satín. ✓ Manijas metálicas de 6 o 4 manijas. ✓ Diseño con tapa cruz o tapa al lado.	1	1
7	Sala de velación 24 horas	1	1
8	Bóveda en arriendo según disponibilidad del cementerio o cremación de cuerpo	1	1

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la profesión de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista, se obliga a:

El contratista dentro del desarrollo del contrato se obliga, en términos generales además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes especialmente a:

1. Realizar el suministro o prestación del servicio, oportunamente dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio.

Calle. 18 Nº 4 - 53
Código postal 154260
Tel: (+57) 8 728 1275/(+57) 8 728 1124
Email: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co

3. Garantizar al Municipio la calidad, seguridad y reserva de los bienes solicitados.

4. Para recibir el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se presenten detalladamente todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

9. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

10. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.

11. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

12. EL CONTRATISTA, ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

14. El contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente contrato.

15. El contratista, deberá ofrecer bienes y/ o servicios de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se adquieren.

16. El contratista se obliga hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Efectuar a título de **SUMINISTRO,** de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante los bienes ofertados, en óptimas condiciones de calidad, cantidad y seguridad.

2. Efectuar los servicios en los puntos establecidos por el supervisor del contrato.

3. Entregar al **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ**, los elementos de acuerdo con las especificaciones de los bienes solicitados en sus cantidades y lo señalado en su oferta, cuando el supervisor lo solicite, durante el periodo de ejecución del contrato.

4. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer la función en debida forma.

5. El contratista debe presentar en forma escrita el tiempo de garantía que ofrece para cada uno de los elementos, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos.

6. El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, mano de obra, entre otros, para la entrega de los elementos descritos al Supervisor del Contrato en la Jurisdicción del Municipio de Moniquirá - Boyacá tanto zona rural como urbana (si es el caso).

7. El oferente deberá acreditar mediante documento anexo firmado por el representante legal que los elementos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas contenidas y que corresponden a las necesidades propias del presente proceso de contratación.

8. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

7.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.

3. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por la solicitada, así como todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.

4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

5. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.

6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado como Presupuesto Oficial de este proceso de Mínima Cuantía por la modalidad de monto agotable a precios unitarios es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000,00,00) M/CTE,** junto con los costos directos e indirectos.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

N°	*FECHA*	*RUBRO*	*NOMBRE DEL RUBRO*	*VALOR*
DIS - 2024000133	Marzo 01 de 2024	2.1.2.02.02.00 9.02.16.1.2.4. 3.04.001	Servicios piara la comunidad, Sociales y personales – Fuente: 1.2.4.3.04.001 – Propósito general libre destinación Municipios categorías 4,5 y 6.	$ 15.000.000,00
		TOTAL		***$ 15.000.000,00***

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de **MONIQUIRÁ - BOYACÀ**, cancelará el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES DE PAGO,** de acuerdo a la ejecución de los ítems contratados y ejecutados a satisfacción por parte del contratista, previa presentación de cuenta de cobro, junto con los soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales y si es del caso, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscripción del acta parcial respectiva junto con el supervisor designado, certificado de cumplimiento por parte del

supervisor y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para el pago, se deberá allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato. **El MUNICIPIO** pagará el valor del contrato según previa presentación de los siguientes documentos:

a. Factura o cuenta de cobro por parte del contratista.
b. Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
c. Informe de actividades y/o ejecución aprobada por la Supervisión.
d. Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Entidad.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DEDUCCIONES - EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe del desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

11. SUPERVISIÓN

Será ejercidas por intermedio del **DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el título III, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

a) De cumplimiento General del contrato, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto estimado del contrato, con una vigencia igual a la del plazo para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **a)** estudios previos, **b)** invitación selección mínima cuantía No. **M-MC-011-2024**, **c)** certificado de disponibilidad presupuestal, **d)** propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc.). **e)** informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella el señor, **Octavio Manuel Guerrero Sáenz.** Identificado con cedula de ciudadania N° 74.241.305, expedida en Moniquirá – Boyacá, quedará notificado (a) de la aceptación de la oferta.

Dada en Moniquirá, a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,

FREDY IOVANNY PARDO PINZON
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	Vo.Bo
Proyecto	*Iovanny Gamboa M. – CPS.*	Apoyo Secretaria de Compras Públicas	
Aprobó	*Dra. Lina Yinedt –Olmos Fajardo*	SD. Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	